



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

AÑO II, N° 36

**Martes 21 de enero de
2025**

ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.
Palacio Municipal. Colonia Centro,
Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
Ing. Ricardo Javier Chi López



Tabla de contenido

| | |
|--|----------|
| NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO | 3 |
| SE APRUEBAN LOS MATERIALES ELECTORALES, DOCUMENTACION Y TODO LO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE EMILIANO ZAPATA, X'KUNCHEIL Y SANTA ROSA EL PRÓXIMO 26 DE ENERO DEL 2025..... | 4 |



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza
Presidenta Municipal

C. José Pablo Uc Villanueva
Primer Regidor. Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

C. Dalia Evelina Pool Cimé
Segundo Regidor. Atención Ciudadana, Campesinos Pueblos y Comisarias

QFB. José Enrique Martínez Uicab
Tercer Regidor. Ecología, Medio Ambiente y Salud

C. Martha Del Socorro Lopez Chable
Cuarto Regidor. Atención A La Mujer

Lic. Luis Fernando Pech Baas
Quinto Regidor. Servicios Públicos

C. Sintia Vanesa Uc Tuz
Sexto Regidor. Mercado, Rastro y Panteones

Lic. Jairo Román Chan Mena.
Séptimo Regidor. Fomento y Difusión De Derechos Humanos

C. Martha Del Socorro García Muñoz
Octavo Regidor. Mantenimiento y Conservación De Edificios Públicos y Arquitectura

C. Mirna Del Carmen Ek Kuk
Síndico De Hacienda.

Lic. María Guadalupe Chable Cab
Síndico De Asuntos Jurídicos



MARIELA SANCHEZ ESPINOZA, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **DECIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36

SE APRUEBAN LOS MATERIALES ELECTORALES, DOCUMENTACION Y TODO LO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE EMILIANO ZAPATA, X'KUNCHEIL Y SANTA ROSA EL PRÓXIMO 26 DE ENERO DEL 2025.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

B). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además,



dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

C). - Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

D). - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Se somete a consideración y aprobación los materiales electorales, documentación y todo lo relacionado con la elección de comisarios municipales en las localidades de Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa el próximo 26 de enero del 2025.

E). - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.



III.- Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tal y como refiere en su propuesta la Presidenta Municipal, el objetivo del presente acuerdo es informar sobre el apoyo extraordinario solicitado al gobierno del estado de campeche.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, somete a consideración y aprobación los materiales electorales, documentación y todo lo relacionado con la Elección de Comisarios Municipales en las localidades de Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa el próximo 26 de enero de 2025.

SEGUNDO: En este punto y de conformidad a lo establecido en la base Decimosegunda de la Convocatoria la Elección de los Comisarios Municipales en las localidades de Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa para el periodo 2024-2027, aprobada el 13 de enero del año en curso, que a la letra dice: "Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables al procedimiento de Elección de Comisarios Municipales en las comunidades mencionadas del municipio de Tenabo".

TERCERO: El Secretario del H. Ayuntamiento, por indicaciones de la Presidenta, prosiguió comentando que toda vez que, el pasado 15 de enero del año en curso. Este cabildo aprobó el registro de las candidaturas de Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos previstos en la Convocatoria; por ello, se propone llevar un procedimiento sencillo pero transparente para evitar conflicto alguno en cada una de las comunidades.

CUARTO: A continuación, se propone cada uno de los puntos que se consideran importantes para este proceso:

- La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas el domingo 26 de enero de 2025.
- El padrón a utilizar el día de la elección será el que se le solicitó y otorgó el INE correspondiente a cada sección electoral de cada comunidad donde se llevará a cabo la elección de Comisario Municipal.
- Solo podrán votar los pobladores que residen en cada comunidad donde se elegirá Comisario Municipal, para tal efecto, se deberá constatar con la



credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio permanente en las comunidades de Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa respectivamente.

- La autoridad municipal en aras de que la elección se desarrolle de forma pacífica hará de su conocimiento a las fórmulas que participarán en cada comunidad, la obligación de formar un acuerdo de civildad, legalidad y respeto.
- Se utilizarán boletas con los nombres del propietario, suplemento y color asignado por el cabildo en la Decimosegunda Sesión Extraordinaria.
- Se utilizarán urnas y mamparas que proporcionó en comodato el IEEC.
- Se usará tinta indeleble, crayones y plumones para llevar a cabo las votaciones.
- Se llenarán actas de instalación, de cierre y de cómputo de la elección.
- Se llenarán sabanas de resultados de la elección de la elección de Comisario Municipal en Emiliano Zapata, X'kuncheil y Santa Rosa, posteriormente se fijarán en un lugar visible para su conocimiento de la comunidad.
- Se instalará una mesa receptora de votación en cada comunidad, de preferencia en la Agencia Municipal, Comisaría Ejidal o Cancha Municipal.
- Se propone que la mesa receptora de votación en cada comunidad se integre por presidente, un secretario y dos Escrutadores.
- Se propone que los funcionarios de la mesa receptora de votación en cada comunidad, sean los servidores públicos municipales adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento o bien los servidores públicos que determine el Secretario del Ayuntamiento.
- Cada candidato registrado deberá proporcionar mediante oficio y documentación (credencial y acta de nacimiento) un representante en la mesa receptora el día de la elección.
- Se propone que la documentación y el material a utilizar el día antes de la elección se entregue un día antes al Presidente de la mesa receptora de votación.
- Los funcionarios de la mesa receptora de votación deberán llegar una hora antes del inicio de la votación y contar con la presencia de los representantes de las fórmulas participantes.
- El número de boletas será de acuerdo a la lista nominal y se contará en presencia de los representantes de las mesas receptoras en cada comunidad. Se constará que tengan los datos aprobados por Cabildo y que lleve el sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



- Los funcionarios de las mesas receptoras de votación procederán en tiempo y forma la instalación de la urna y mampara en presencia de los representantes que se encuentren presentes.
- A las nueve horas de iniciará la votación.
- El votante se identificará con su credencial vigente para votar con fotografía expedida por el INE ante el Presidente de la mesa receptora de votación, quien corroborará que pertenece a la sección que representa su comunidad.
- El secretario de la mesa receptora de votación, le proporcionará la boleta y anotará el nombre y clave de elector o el OCR.
- Uno de los Estructuradores resguardará la credencial de Elector hasta que el votante realice su voto, posteriormente le hará entrega de la misma y le pintará el dedo pulgar con la tinta proporcionada para tal efecto, para identificar que ya emitió su voto.
- A las 14:00 horas se deberá cerrar la votación en cada mesa receptora de cada comunidad, en caso que en la fila haya gente a esa hora, se les permitirá emitir su voto.
- Seguidamente, se procederá el cómputo de votos, para lo cual se extraerá uno por uno cada voto y se leerá en voz alta a favor del candidato que fue depositado, o en su caso, si resultara ser nulo por haber marcado a favor de ningún candidato.
- Una vez concluido el cómputo de los votos, se procederá por parte de los funcionarios de la mesa receptora de votación el llenado del acta de resultados por duplicado, debiendo firmar los funcionarios de la mesa receptora y los representantes de los candidatos. Los resultados de la elección en cada comunidad se pegarán en lugares que permitan su visión.

QUINTO: Cúmplase.



Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, aprobada **POR UNANIMIDAD**, siendo el 21 de enero de 2025.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; C. José Pablo Uc Villanueva, Primer Regidor; C. Dalia Evelin Pool Cime, Segundo Regidor; C. José Enrique Martínez Uicab, Tercer Regidor; C. Martha del Socorro López Chablé, Cuarto Regidor; C. Luis Fernando Pech Baas, Quinto Regidor; C. Sintia Vanesa Uc Tuz, Sexto Regidor; C. Jairo Román Chan Mena, Séptimo Regidor; C. Martha del Socorro García Muñoz, Octavo Regidor; C. Mirna del Carmen Ek Kuk, Sindico de hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Sindico Jurídico ante el C. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(rubrica)

PROF. JUAN MANUEL MENA UC.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento que contiene el punto quinto de la decimotercera sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2025 y es copia fiel y exacta del documento original que obra en los archivos del H.Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de 9 fojas útiles.

POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. “LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS” - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.
